

NÚMERO 16.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 6 DE MAYO DE 2016.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y quince minutos del día seis de mayo de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Convocatoria Elecciones a Cortes Generales 26 de junio de 2016.
4. Adjudicación contrato menor suministro de botiquines sanitarios.
5. Jubilación anticipada empleado municipal.
6. Solicitud asistencia XVI Jornadas Internacionales de Bomberos.
7. Aprobación incorporación de bombero en comisión de servicios al Ayto. de dos Hermanas.
8. Relaciones de facturas.
9. Acta de comprobación de replanteo e inicio de obras de ejecución Edificio Municipal en Calle Real Utrera, núm. 1 (2ª Fase).
10. Propuestas diversos expedientes de daños a bienes municipales.
11. Mandamiento de pago expediente de daños a bienes municipales.
12. Resolución desestimatoria expediente de reclamación de daños responsabilidad patrimonial.

13. Aprobación contrato menor para celebración de proyecciones cinematográficas en Auditorio Municipal.
14. Inicio Expediente licitación “XXXVI Festival Flamenco Juan Talega”.
15. Inicio Expediente licitación “Suministro contenedores de residuos sólidos urbanos de 2.400 litros”.
16. Propuesta adjudicación licitación “Adquisición tres vehiculos para distintos servicios municipales”.
17. Certificación de obra.
18. Tasas derechos de exámenes de idiomas PET y FIRST por Universidad Popular.
19. Adjudicación contrato menor suministro chapas perforadas galvanizadas para cubierta aula de convivencia en CEIP Europa (4ª fase).
20. Medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y fomento de la solidaridad en Andalucía (prórroga 2016).
21. Adjudicación contrato menor para suministro de equipos informáticos.
22. Adjudicación contrato menor obra para completar nuevo cerramiento Campo de Fútbol Doctor Fleming.
23. Adjudicación contrato menor suministro material para Clausura liga Fútbol Sala.
24. Adjudicación contrato menor de servicio para Programa de Deporte en la Naturaleza 2016.
25. Propuesta adjudicación licitación “Campamentos de Verano Joven (edad 12-17 años).
26. Informe propuesta de devolución garantía efectuada en licitación Programa Verano Joven 2015.
27. Asuntos de urgencia.
28. Ruegos y preguntas.

1º(618).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de abril de 2016, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2º(619).- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2016 (BOE 104, de 30 de abril de 2016), de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el Anexo I incluido en la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

3º(620).- CONVOCATORIA ELECCIONES A CORTES GENERALES 26 DE JUNIO DE 2016. Por el Sr. Alcalde se indica que por Real Decreto 184/2016, de 3 de mayo, de la Jefatura del Estado (BOE núm. 107, de 3 de mayo de 2016) se ha dispuesto la disolución del Congreso de los Diputados y el Senado elegidos el día 20 de diciembre de 2015, convocando elecciones a ambas Cámaras que se celebrarán el domingo día 26 de junio de 2016.

La Campaña Electoral tendrá una duración de quince días, comenzando a las cero horas del viernes 10 de junio y finalizando a las veinticuatro horas del viernes 24 de junio de 2016.

Procede disponer lo conveniente para cumplir las obligaciones que al Ayuntamiento incumben en la materia, en especial, dando publicidad a la convocatoria:

1. Fijar los Colegios y las Mesas electorales, en número de 23 Colegios y 172 mesas, de acuerdo con la relación adjunta, dando traslado a la Junta Electoral de Zona de Utrera y fijándola en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.
2. Aprobar los espacios para propaganda electoral y locales para actos electorales.
3. Por los servicios correspondientes se revisarán los locales para que cumplan los requisitos de accesibilidad y acondicionamiento adecuado, así como la disposición del material electoral.
4. Facultar al Sr. Secretario para la organización de los trabajos administrativos precisos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4º(621).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE BOTIQUINES SANITARIOS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se informa de la necesidad de adquisición de botiquines dado que el 1 de agosto pasado este Ayuntamiento cambió la entidad con la que tenía suscrita la atención y gestión de Accidentes laborales y Enfermedades Profesionales, pasando de Mutua Universal al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

A estos efectos, cabe decir que las Mutuas abastecen a sus empresas asociadas con todo lo necesario en cuanto a botiquines de urgencia y repuestos. No obstante ello no es así en el caso del INSS, ya que esta entidad gestora, cuyos Servicios Médicos presta el Servicio Andaluz de Salud, no cuenta con presupuesto establecido para dotar a sus empresas adheridas de tal material.

Por tanto, y con el fin de cumplir con la legalidad vigente que exige que en cada centro y vehículo municipal exista el correspondiente botiquín, y dado que existe partida presupuestaria para afrontar su adquisición, por parte del servicio médico de empresa se remite tanto los presupuestos de las empresas para la adquisición de repuestos de botiquín con la oferta que dicho servicio considera idónea, como el informe donde detalla la empresa que creen que se ajusta más a las necesidades detectadas en relación calidad – precio. Los tres presupuestos presentados son:

- Proyecto Salvavidas, CIF B86034493, Importe total del presupuesto (NETO + IVA): 2.367,00 €.
- Diemer S.L., CIF B48904668, Importe total del presupuesto (NETO + IVA): 4.900,50 €.
- Botiquín Sans S.L.U., CIF B64550247, Importe total del presupuesto (NETO + IVA): 1.312,08 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro de botiquines de acuerdo con los artículos 111 y 183.3, del RDL 3/2011 a “Botiquín Sans S.L.U.” con CIF B64550247 por un Importe total (NETO + IVA) de 1312.08 €. Con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 / 22106 (Productos Farmacéuticos. Servicios Generales) del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO.- Notificar a “Botiquín Sans S.L.U.” con CIF B64550247 del contrato menor, a intervención y a Tesorería, el presente Acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5º(622).- JUBILACIÓN ANTICIPADA EMPLEADO MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por el funcionario de carrera, con la categoría de Bombero Conductor D. XXXX y mediante el que solicita, con fecha 19 de mayo de 2016, el pase a la jubilación anticipada especial establecida para el colectivo de Bomberos, en los términos establecidos en el Real Decreto 382/2008 de 14 de marzo.

A éste respecto procedería realizar las siguientes actuaciones:

El abono de la liquidación extraordinaria de productividad, tal y como se establece en el artº 23 del Acuerdo Colectivo de Empresa para el Personal del Excmo. Ayuntamiento y que también solicita el citado funcionario, ascendiendo la misma a 10.161,40 € conforme al informe que adjunto se remite.

La tramitación de la baja laboral y la confección de la liquidación correspondiente hasta el 19 de mayo citado.

Y por último, a la vista de cuanto antecede y con el fin de que el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento no sufra detrimento alguno hasta tanto dicha plaza no se cubra el propiedad por el procedimiento legalmente establecido que se considere oportuno, se propone la sustitución del citado en Comisión de Servicios por un funcionario de la misma escala y categoría.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6º(623).- SOLICITUD ASISTENCIA XVI JORNADAS INTERNACIONALES DE BOMBEROS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la Jefatura del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento en el que hace constar la idoneidad de que las trabajadores D. XXXX con DNI XXXX y D. XXXX con DNI XXXX, Funcionarios de carrera con la Categoría de Bombero Conductor; y D. XXXX con DNI XXXX, Funcionario Interino con la categoría de Bombero Conductor, asistan a las XVI Jornadas Internacionales de Bomberos organizado por el Parque de Bomberos de Béjar (Salamanca), a celebrar en Béjar (Salamanca) del 24 al 27 de mayo de 2016.

Asimismo, se solicita para estas personas el posterior abono de los gastos inherentes al mismo, tal y como se recoge en el Art. 15, del Acuerdo Colectivo de

empresa de esta Corporación y que consisten en los gastos de: Inscripción (50,00 €/persona) y desplazamiento del vehículo correspondiente que realice el traslado, una vez aportadas las facturas correspondientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7º(624).- APROBACIÓN INCORPORACIÓN DE BOMBERO EN COMISIÓN DE SERVICIOS AL AYTO. DE DOS HERMANAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que con fecha 26 de febrero de 2016 se aprobó mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local un procedimiento de valoración para cubrir temporalmente en Comisión de Servicios las plazas que fuesen quedándose vacantes en la plantilla de Bomberos de este Excmo. Ayuntamiento, bien sea por bajas laborales, bien sea por incremento de la plantilla, así mismo, se aprobó un orden de prelación de bomberos procedentes de otras Administraciones Públicas, en función de las valoraciones obtenidas en el citado procedimiento.

En este sentido el 29 de abril de 2016 se aprobó por Junta de Gobierno Local la relación de cuatro bomberos procedentes del Ayuntamiento de Utrera, D. XXXX, D. XXXX, D. XXXX y D. XXXX, a fin de iniciar los trámites necesarios con su Ayuntamiento de procedencia para que éste informe favorablemente respecto a la Comisión de Servicios para su incorporación en este Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Dado que en la actualidad persiste la necesidad de personal en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y aún no tenemos resolución de autorización de Comisión de Servicios de estos funcionarios bomberos y sí tenemos la Resolución de la Generalitat de Catalunya Departament d' interior, Secretaria General, del bombero D. XXXX, seleccionado según orden de prelación de incorporaciones aprobadas en el acuerdo citado de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero, citado, se propone incorporarlo a la relación aprobada por JGL el 29 de abril de 2016.

Según lo expuesto y dado que la incorporación de los cuatro bomberos será con fecha posterior, tres de ellos, ocuparán las tres vacantes reflejadas en la RPT y otro ocupará la vacante que se va a generar con la inminente jubilación del funcionario bombero D. XXXX que tendrá lugar el 19 de mayo del presente año.

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: La relación de vacantes de funcionarios del SEIS pasa a ser de cinco, por la inmediata jubilación ya expuesta, a partir del día 19 de mayo. Por lo tanto la cobertura de la totalidad de las plazas vacantes se irá produciendo durante el mes de mayo en la medida en que por los aspirantes vayan aportando las autorizaciones de sus respectivas Administraciones de procedencia, y según el orden de prelación aprobado por la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO: Dado que consta la autorización de la Generalitat de Catalunya de fecha 20 de abril de 2016 con entrada en Registro General de este Ayuntamiento el 5 de mayo de 2016 se propone la aprobación de la incorporación de D. XXXX a este Ayuntamiento como bombero conductor en régimen de Comisión de Servicios, (artículo 64 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado) un año prorrogable por otro a contar a partir del 6 de mayo de 2016.

TERCERO: El nombramiento de D. XXXX en Comisión de Servicios se realizará mediante Decreto de Alcaldía, en virtud del artículo 124 i y j de la Ley 7/1985 de 2 abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez se complete el expediente en los términos requeridos por la normativa vigente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8º(625).- RELACIONES DE FACTURAS: Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta de relaciones de facturas (196 facturas), por importe total de 162.952,71 € que a continuación se relacionan por trabajos y suministros varios, expedidas con fecha 6 de mayo de 2016 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 18A/2016: 149 facturas (FACTURAS 2016) por importe de 60.264,08 €
2. Relación 18B/2016: 3 facturas (APLICACIÓN ABONOS) por importe de 0,12 €
3. Relación 18C/2016: 4 facturas (FACTURAS 2015) por importe de 512,73 €
4. Relación 18D/2016: 10 facturas (CON ACUERDOS) por importe de 14.226,23 €
5. Relación 18E/2016: 1 factura (MULTIAPLICACION) por importe de 1.714,34 €
6. Relación 18F/2016: 29 facturas (LICITACION) por importe de 86.235,21 €

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad, **ACUERDA** aprobarlas en sus propios términos.

9º(626).- ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO E INICIO DE OBRAS DE EJECUCIÓN EDIFICIO MUNICIPAL EN CALLE REAL UTRERA, NÚM. 1 (2ª FASE). Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta de inicio de las obras que se citan en el epígrafe, que se ha suscrito con fecha 3 de mayo de 2016, conforme a su Proyecto y sin reparo alguno y de acuerdo a lo establecido en los Arts. 222 y 235 del TRLCSP, por los asistentes que se citan: el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, D. Francisco Rodríguez García, el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras D. José Mº Bonilla Medina, y la dirección facultativa: D. José Mº Boza Mejías, Arquitecto Municipal, y D. José Manuel Rivera Jiménez, Arquitecto Técnico Municipal; asistiendo por la empresa contratista D. José Luis Peralbo Remesal, en representación de "Easy 2000, S.L."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10º(627).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPT. DAÑOS BIENES MUNICIPALES 2015/041. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 951,46 € que ofrece la Compañía aseguradora Mutua Madrileña Automovilística por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 2797/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 25/05/2015, en la Avda. de las Universidades (a la altura de la glorieta entre Mercadona y el hipódromo) de esta ciudad, se han producido daños a farola de alumbrado público por impacto de vehículo.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mutua Madrileña Automovilística, con CIF V-28027118, y domicilio en Paseo de la Castellana, 33, 28046 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10º(628).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DAÑOS BIENES MUNICIPALES 2015/093. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 884,02 € que ofrece la Compañía aseguradora ALLIANZ, Cia de Seguros y Reaseguros, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 6259/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 05/12/2015, en la Avda. Condes de Ibarra, a la altura de la glorieta con la C/ Jara de esta ciudad, se han producido daños a dos árboles.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de ALLIANZ, Cia de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-28007748, y domicilio en C/ Ramírez de Arellano, 35-5ª Planta. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11º(629).- MANDAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE DE DAÑOS A BIENES MUNICIPALES 2013/071. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 521 € que ha resultado de la vista contra XXXX y su aseguradora, la Compañía AXA, por los daños y perjuicios causados y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 4665/2013 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 20/09/2013, en la C/ Los Puntales de esta ciudad, se han producido daños a a un pivote de color verde y a una farola.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12º(6.30).- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA RECLAMACIÓN DE DAÑOS RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT 2014/089. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la propuesta de resolución desestimatoria a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de D. XXXX, con D.N.I. nº XXXX por daños materiales consistentes en rotura de neumático y daños en llanta delantera derecha de su vehículo, XXXX, cuando circulaba por la Avda. de la Salud en la Urb. Villanueva del Pítamo, en el sentido Bellavista hacia Universidad Pablo de Olavide, por la existencia de socavón.

Corresponde al reclamante la carga de la prueba de los hechos en los que se fundamenta la reclamación, y a la parte demandada la carga de probar los hechos extintivos o impeditivos de las pretensiones deducidas de la demanda.

DOCUMENTOS EXAMINADOS:

1. En el escrito presentado por el reclamante con fecha 30/09/2014 en el que adjunta varias fotografías y presupuesto de los daños, MANIFIESTA:

“El pasado día 19 de septiembre a las 21:00 horas iba circulando en mi vehículo XXXX por la Avda. de la Salud en la Urbanización Villanueva del Pítamo, en el sentido Bellavista hacia Universidad Pablo de Olavide. El socavón (foto 2) está a la salida de una ligera curva con suave cambio de rasante por lo que no es muy visible un posible vehículo que pueda venir de frente. Por el carril contrario venía un camión portacontenedores, por lo que el espacio disponible apuré al máximo el uso de la estrecha calzada encontrando un socavón, no visible a esa hora (marcado con círculo rojo en foto 1) que me provocó la rotura del neumático y daños en la llanta delantero derecho”.

2. El informe del técnico del departamento de Proyectos y Obras refiere:

“Al visitar el lugar donde, al parecer, según el reclamante sufrió daños materiales en su vehículo producido por un socavón en la calzada de la carretera Villanueva del Pitamo, el técnico que suscribe informa se ha llevado a cabo recientemente trabajos de reparación de dicha calzada por el personal municipal, desconociendo la profundidad de los agujeros existentes en el momento del accidente”.

3. El informe del inspector de la Jefatura de la Policía Local se describe lo siguiente:

...“Que por las características de dicha vía no se puede circular a más de 50 kms/h. porque además axial está señalizado con sendas placas verticales de límites de velocidad en los inicios de dicha carretera.

Que no se tiene constancia alguna de que en dicha vía se hayan producido accidentes o incidentes similares por culpa de los distintos desniveles de pavimentos, porque los conductores adaptan su velocidad a las características de dicho vial (estrecho, firme irregular, carencia total de arcones de asfalto, carencia en muchos tramos de arcones de tierra, curvas, etc.) Es muy frecuente además que en un momento determinado y ante la presencia de un vehículo pesado o de un autobús (por cierto muy frecuente ya que existen dos colegios privados en la zona) un vehículo se tenga que salir de la calzada en una gran parte.

Que el lugar donde el reclamante manifiesta que se produjo el incidente, no es exactamente un bache o socavón (estos se manifiestan bien en el centro o a un lado de la calzada; pero siempre en el interior de esta). Este no es el caso, pues lo único que hay es un desnivel algo mayor de lo habitual al final del pavimento con la tierra, como antes se citaba que puede ser de unos 4-5 cts.”.

4. Ni lo que relata el Sr. XXXX en su escrito de reclamación, ni las fotografías aportadas junto con el presupuesto de sustitución de la rueda, justifican por sí mismos la existencia de la relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio público. Nexo causal que no ha quedado acreditado, dado que para que ello ocurra es necesario que sea la propia actividad del servicio o los propios elementos de las instalaciones los determinantes de la lesión, en tanto en cuanto estos servicios se presten o se encuentren las instalaciones por debajo de los estándares sociales razonables y adecuados a sus características y finalidades. Ni siquiera queda probada la evidencia del accidente en el lugar que se señala, habida cuenta de que aun habiéndose notificado al interesado los distintos trámites de audiencias en

tiempo y forma, este no ha aportado pruebas ni testigos que atestiguaran la realidad de los hechos denunciados.

5. En las fotografías aportadas en el expediente se observa una irregularidad en el pavimento que se encuentra junto al margen de la carretera, consistente en un desnivel de la zona asfaltada a la zona de arcén y es de escasa entidad. *“El reclamante pudo percatarse de la irregularidad existente al localizarse en un punto en concreto de la calzada en su generalidad bien conservada y de haber observado la suficiente diligencia que está obligado todo conductor y respetar los límites de velocidad establecidos en cada vía, y a tener en cuenta, además, sus propias condiciones físicas y psíquicas, las características y el estado de la vía, del vehículo y de su carga, las condiciones meteorológicas, ambientales y de la circulación, y en general, cuantas circunstancias concurren en cada momento, a fin de adecuar la velocidad de su vehículo a ellas, de manera que siempre pueda detenerlo dentro de los límites de su campo de visión y ante cualquier obstáculo que pueda presentarse. (Art. 45 del Reglamento General de la Circulación)”*

6. Aparte de que consta en el expediente que el Departamento consultante, cuando se gira la visita de inspección ocular, ha trasladado al Servicio Municipal de Obras la existencia de dicha irregularidad para su reparación, lo que pone de manifiesto su celo en el cumplimiento las obligaciones de mantenimiento y conservación de la vía pública que le son exigibles.

CONCLUSIONES:

Todas esas circunstancias, conducen a desestimar la pretensión indemnizatoria siguiendo los criterios que viene utilizando este Ayuntamiento en expedientes similares. El conductor de haber observado la mínima diligencia al circular que le es exigible, había podido evitar el accidente.

Por lo que, pese a la objetivación de la responsabilidad patrimonial de la Administración, ello no convierte a ésta en un asegurador universal que deba responder en todos los casos en que se produzca un resultado lesivo a raíz de la utilización de bienes o servicios públicos, sino que es necesario que exista un nexo causal entre el resultado en cuestión y el actuar de la Administración, esto es, fijar qué hecho o condición sin el cual no se hubiera producido el accidente, y que además resulte idóneo para determinar el resultado concreto y que pudo ser evitado observando la debida diligencia al circular.

Considerando que en el procedimiento seguido se han observado los trámites reglamentarios.

Vistos los antecedentes mencionados y las normas de aplicación, este órgano instructor, en uso de las facultades conferidas, formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar suficientemente acreditado en el expediente la forma en la que se produce el accidente y la relación de causalidad directa e inmediata entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13º(631).- APROBACIÓN CONTRATO MENOR PARA CELEBRACIÓN DE PROYECCIONES CINEMATOGRAFICAS EN AUDITORIO MUNICIPAL “LOS DEL RÍO”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos.

PRIMERO.- Aprobar la celebración de diferentes proyecciones cinematográficas nocturnas en el Auditorio Municipal “Los del Río”. El proyecto consiste en un total de 6 proyecciones repartidas en los días 12, 13, 14, 19, 20 y 21 de julio. El modo de acceso será gratuito.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato a “Pro Sound Films, S.L.” para la celebración de la actividad “Cine de verano gratuito”, con CIF: B-90.158.114, por un importe de 12.250 euros más 2.572,50 euros de IVA.

TERCERO.- Que este Ayuntamiento se encargue tanto de la organización y publicidad del evento como de la adecuación del Auditorio Municipal.

CUARTO.- Notificar a la Entidad adjudicataria del contrato menor a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14(632).- INICIO EXPEDIENTE LICITACIÓN 17/2016/CON “XXXVI FESTIVAL FLAMENCO JUAN TALEGA”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para la organización del espectáculo “XXXVI Festival Flamenco Juan Talega”.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 170 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la organización del espectáculo “XXXVI Festival Flamenco Juan Talega”, que se celebraría el viernes 10 de junio de 2016 a las 22:30, en el Auditorio Municipal “Los del Río”, siendo la entrada por invitación.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad para el contrato privado “XXXVI Festival Flamenco Juan Talega, con un tipo de licitación, de 30.500,00 € más 6.405,00 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 36.905,00 €.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que regirán el contrato.

CUARTO.- Consultar a la empresa que posea los derechos de exclusividad de los artistas a contratar para que presente la oferta oportuna, dado que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 170 d) del TRLCSP, no procede consultar al menos a tres empresas.

Asimismo, se procederá a publicar los pliegos que rigen la contratación en el Perfil de Contratante, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

QUINTO.- Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3300 22632 “Gastos varios Delegación de Cultura”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15(633).- INICIO EXPEDIENTE LICITACIÓN 15/2016/CON “SUMINISTRO CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE 2.400 LITROS”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa sobre la necesidad de contratar

el “Suministro de Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos de 2.400 lts. de capacidad y recogida selectiva por carga lateral”.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para el contrato de “Suministro de Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos de 2.400 lts.”, con un tipo de licitación a la baja, de 165.289,25 €, más el IVA correspondiente por valor de 34.710,74 €, lo que supone un total de 199.999,99 €.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

TERCERO.- Publicar en el BOP y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

Asimismo, autorizar el gasto que corresponde por la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.

CUARTO.- Designar a D. Antonio Narváez Domínguez, Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana de la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

QUINTO.- Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1621 62302 “*Adquisición Maquinaria, instalaciones y utillaje Recogida Residuos*”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16º(634).- PROPUESTA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN EXPEDIENTE 10/2016/CON “ADQUISICIÓN TRES VEHÍCULOS PARA DISTINTOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza

Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01 de abril de 2016 (21º núm. 454), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 10/2016/CON “Adquisición de Tres Vehículos para distintos Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, con varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación a la baja de 35.123,97 euros, más el IVA correspondiente por valor de 7.376,03 euros, totalizando la cantidad de 42.500,00 euros.

El día 05 de abril de 2016, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Vanauto, S.A., Hijos de J. Cerrato, S.A. y MMC Centro Automoción Sevilla, S.A.U., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 15 de abril de 2016 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma la empresa Hijos de J. Cerrato, S.A..

El día 19 de abril, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose la documentación presentada acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Seguidamente, se procede a la apertura el sobre “B” de Proposición Técnica y Económica.

El día 20 de abril, se emite Informe por el Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento, en el que se indica que la propuesta presentada reúne los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y se valora conforme a los criterios puntuables a través de juicios de valor.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica: 50 puntos, Juicios de Valor: 30 puntos y Mejoras: 20 puntos, la propuesta presentada, una vez evaluada, se puntúa, en la 1ª Fase de Negociación, de la siguiente forma:

Juicios de Valor

Empresa	Calidad, Características Técnicas, Estéticas y Funcionales	Capacidad de Asistencia Técnica, Reparación y Mantenimiento	Total Puntuación
HIJOS DE J. CERRATO, S.A.	05 Puntos	15 Puntos	20 Puntos

Propuesta Económica

Empresa	Precio Neto	IVA	Importe Total	Puntuación
HIJOS DE J. CERRATO, S.A.	33.677,64 €	7.072,31 €	40.749,95 €	50 Puntos

Mejoras

Empresa	Plazo Máximo de Entrega	Plazo de Garantía	Puntuación
HIJOS DE J. CERRATO, S.A.	47 días 02 Puntos	3 años 05 Puntos	07 Puntos

Resumiéndose la Valoración Total en puntos de la siguiente forma:

Empresa	Oferta Económica	Mejoras	Juicios de Valor	Puntuación Total
HIJOS DE J. CERRATO, S.A.	50 Puntos	07 Puntos	20 Puntos	77 Puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la puntuación parcial y total obtenida y la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno. Se indica en la notificación que el criterio a considerar mejorable para la 2ª Fase de Negociación será el precio, respetándose la misma puntuación, para los criterios sujetos a Juicio de Valor y Mejoras, obtenida en la primera fase.

Transcurrido el plazo establecido, el día 26 de abril, la empresa presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, procediéndose ese mismo día a la apertura de la oferta, obteniéndose la valoración siguiente:

Propuesta Económica

Empresa	Precio Neto	IVA	Importe Total	Puntuación
HIJOS DE J. CERRATO, S.A.	33.677,64 €	7.072,31 €	40.749,95 €	50 Puntos

La puntuación Total teniendo en cuenta los criterios sujetos a Juicios de Valor y Mejoras según lo presentado en la primera fase de negociación, se resume en:

Empresa	Oferta Económica	Mejoras	Juicios de Valor	Puntuación Total
HIJOS DE J. CERRATO, S.A.	50 Puntos	07 Puntos	20 Puntos	77 Puntos

Se concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Hijos de J. Cerrato, S.A.

Por tanto, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Hijos de J. Cerrato, S.A., con CIF A-41082116, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 33.677,64 euros, más el IVA correspondiente por valor de 7.072,31 euros, lo que totaliza la cantidad de 40.749,95 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la

empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.683,88 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(635).- CERTIFICACIÓN ÚNICA OBRAS DE EJECUCIÓN DE AULA DE CONVIVENCIA EN CEIP EUROPA, 1ª FASE. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que por la empresa TRABYCON, S.L.U (CIF: B-90211194) se ha presentado la CERTIFICACIÓN ÚNICA correspondiente a las obras que se citan en el epígrafe, que expide la dirección facultativa con fecha 3 de mayo de 2016 y con un importe de 19.550,49 €, más 4.105,60 € de IVA €.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN ÚNICA de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 23.656,09 € (IVA incluido), así como la factura nº 3 de fecha 3 de mayo de 2016 que se acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18º(636).- TASAS DERECHOS DE EXÁMENES DE IDIOMAS PET Y FIRST POR UNIVERSIDAD POPULAR. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa a la Junta de Gobierno Local que, tras acuerdo firmado con fecha 10 de Septiembre de 2013 entre la Universidad Popular del Ayuntamiento de Dos Hermanas y el Centro Platino autorizado de Cambridge English Language Assesment, Instituto

Británico de Sevilla S.A., con CIF A-41099839, se otorga a la Universidad Popular la posibilidad de ofrecer a su alumnado la realización en Dos Hermanas de los exámenes de idiomas PET y FIRST.

El alumnado de la Universidad Popular abonará 91,80 euros para el PET y 169,97 para el FIRST, el resto de la población debe abonar 102 y 178 euros respectivamente. Por ello, se propone para su aprobación en Junta de Gobierno Local, el cobro de las tasas que corresponde a los derechos de exámenes y el posterior abono de las mismas, al Centro Examinador ES040

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19º(637).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO CHAPAS PERFORADAS GALVANIZADAS PARA CUBIERTA AULA DE CONVIVENCIA EN CEIP EUROPA (4º FASE). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardenosa, se indica que en Junta de Gobierno Local de fecha 25 de septiembre de 2016 se acordó establecer ocho fases en la ejecución del "aula de convivencia" del CEIP Europa.

Se recibe en la Sección de Proyectos y Obras informe, del Arquitecto director de la obra D. Santiago Cirugeda Parejo fechado el 3 de mayo de 2016, en el que justifica la necesidad de suministro de 14 chapas perforadas galvanizadas 2000x1000x3 R5T8 necesarias para la ejecución de la 4ª Fase (cubierta) del Aula de Convivencia en el C.E.I.P. Europa.

Junto a dicho informe se presentan tres presupuestos correspondientes a las siguientes empresas:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
HIERROS Y ACEROS DEL ALJARAFE, S.L.L.....	882,00 € (IVA. no ncluido)
CHAPA PERFORADA, S.A.....	957,60 € (IVA. no incluido)
TALLERES LUMBRERAS.....	1.012,00 € (IVA. no incluido)

En dicho informe el Sr. Cirugeda considera que el presupuesto más adecuado por sus características técnicas es el correspondiente a la empresa HIERROS Y ACEROS DEL ALJARAFE, S.L.L. (C.I.F.: B-91919373) por un importe de 882,00 €, más 185,22 € de IVA, lo que asciende a un total de 1.067,22 € IVA incluido, no se incluye gastos de transportes, cuyo gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria n º 3210 63202 "Inversión Colegios Públicos".

Se adjunta informe firmado por el Arquitecto D. Santiago Cirugeda Parejo redactor del Proyecto, fechado el 03/05/2016, e informe del Técnico Municipal firmado por D. José M^o Bonilla Medina, fechado el 03/05/2016.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación como contrato menor de suministro de chapas perforadas galvanizadas para la cubierta del aula de Convivencia en el "CEIP Europa" (4ª Fase) a la empresa HIERROS Y ACEROS DEL ALJARAFE, S.L.L. (C.I.F.:B-91919373) por un importe de 882,00 €, más 185,22 € de IVA, lo que asciende a un total de 1.067,22 € IVA incluido, cuyo gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria n.º 3210 63202 "Inversiones de Reposición Colegios Públicos".

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20º(638).- MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN ANDALUCÍA (PRÓRROGA 2016). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sáenz Murillo, y por la Concejal Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se indica que el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 80, de 28 de abril, publica la Orden de 24 de abril de 2016, en virtud de la cual se prorrogan para el ejercicio 2016 algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. Establece en su Artículo 1 la prórroga para el ejercicio 2016 del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía y en su Artículo 2 la referente al Programa Extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social. Para la ejecución de dichos Programas se estará a lo regulado en el Capítulo I del Título II y Capítulo I del Título III respectivamente del Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio.

A tal fin, se establece en su anexo I el importe de la asignación inicial concedida para el Programa de Ayuda a la Contratación, que asciende a un total

de 538.930,00 € y en el anexo II la relativa al Programa de suministros mínimos vitales que asciende a 45.000,00 €.

Por tanto, y visto cuanto antecede procedería que por parte de esa Junta de Gobierno se autorizase la realización de las siguientes actuaciones, con el fin de proceder a la adhesión a los referidos programas.

- Cumplimentar en todos sus términos las correspondientes solicitudes.
- Solicitar y obtener las cuentas específicas denominadas, “Suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social 2016” y “Programa Extraordinario de ayuda a la contratación de Andalucía 2016”.
- Elaborar una memoria justificativa de actuaciones.

Todo ello teniendo en cuenta que el plazo máximo para su presentación finaliza el próximo día 14 de los corrientes. A éste respecto procedería que se facultara a las Delegaciones de Bienestar Social y Relaciones Humanas para que realicen cuantas actuaciones sea necesario implementar para la ejecución de los referidos programas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21º(639).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se informa de la necesidad de adquirir diez equipos informáticos para distintas delegaciones municipales. Por el Técnico Municipal de Informática, se emite informe de fecha 3 de mayo de 2016, que indica que debido a la antigüedad de los equipos informáticos existentes en determinados departamentos, se ha observado que no cumplen los requisitos mínimos para cubrir los servicios demandados de forma eficiente.

Por todo ello, contando con el asesoramiento del Técnico Municipal de Informática, se ha solicitado presupuestos a diferentes empresas especializadas para poder proceder a la sustitución de dichos equipos, pese a no ser necesario por tratarse de contratos menores por razón de la cuantía, con el siguiente resultado:

- ATLANTIC INT. TECH.	C.I.F. B-41569948	6.140,51 €
- SERV.MICROINFORMATICA.S.A.	C.I.F. A-25027145	6.870,38 €
- TEKNOSERVICE, S.L.	C.I.F. B-41485228	6.384,69 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro de equipos de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa "ATLANTIC INT. TECH.S.L." por importe de 6.140,51 € (IVA incluido) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9200 - 62600 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa "ATLANTIC INT. TECH. S.L.". del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22º(640).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR OBRA PARA COMPLETAR NUEVO CERRAMIENTO CAMPO DE FÚTBOL DOCTOR FLEMING. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de completar la ejecución del nuevo cerramiento del Campo de Fútbol Doctor Fleming.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Área, presupuestos a diferentes empresas especializadas (XXXX con C.I.F XXXX, XXXX con C.I.F XXXX y MAVIDOS MARTÍN S L, L. con C.I.F B41980723), pese a no ser necesario por tratarse de contratos menores por razón de la cuantía, con el siguiente resultado:

<u>EMPRESAS</u>	<u>IMPORTE NETO</u>	<u>IVA 21%</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
XXXX	2.789,00 €	585,69 €	3.374,69 €
XXXX	3.450,00 €	724,50 €	4.174,50 €
MAVIDOS	2.346,00 €	492,66 €	2.838,66 €

A la vista del informe del Coordinador de instalaciones, se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a MAVIDOS MARTÍN S L, L. con C.I.F B41980723 por importe de 2.346,00€ más IVA del 21% (492,66€) en total 2.838,66€ por ser la oferta económica más ventajosa.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato Menor de obra para completar el Nuevo Cerramiento del Campo de Fútbol Doctor Fleming de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa "MAVIDOS MARTÍN S.L.L." con C.I.F B-41980723 por importe de 2.346,00 € más, IVA del 21% (492,66 €) en total 2.838,66 €

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3420 63911 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23º(641).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO MATERIAL PARA CLAUSURA LIGA FÚTBOL SALA. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir diverso material para la clausura de la Liga Local de Fútbol Sala que se ha venido desarrollando desde el mes de Septiembre de 2015 hasta el mes de Mayo de 2016, participando unos 116 equipos de categorías seniors y veteranos con más de 1.600 jugadores.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Área, presupuestos a las empresas más idóneas para este tipo de eventos y que tienen suficientemente demostrada su eficacia en el servicio prestado, así como en relación calidad-precio.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar los contratos menores a las empresas que se relacionan de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

- Trofeos 3 primeros clasificados, deportividad, máximos goleadores y menos goleados, de las distintas categorías Seniors (División de Honor, Primera A y B, Segunda A, B y C) y Veteranos a la empresa JOYERIA

VELASCO, C.B., C.I.F. E-91201608 por importe de 2.392,56 € más IVA del 21% (502,44 €) en total 2.895,00 €.

- Vales en material deportivo por un importe total de 1.770,00 € según cuadro que se adjunta.

Estos gastos van con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO. Notificar a los adjudicatarios de los contratos, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24º(642).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA PROGRAMA DE DEPORTE EN LA NATURALEZA 2016. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir diversos servicios dentro del programa de Deporte en la Naturaleza 2016. Para ello la Delegación de Deportes se ha planteado realizar 3 actividades a desarrollar en los meses de mayo y junio. Una de las actividades va dirigida a adultos y consiste en 2 actividades en días diferentes, otra va dirigida a familias y la tercera es libre.

Por todo ello, contando con el asesoramiento del técnico del área, se han solicitado presupuestos a diferentes empresas especializadas (GLOBAL MOUNTAIN S.L. C.I.F B-91637231 , HORIZÓN NATURALEZA Y AVENTURA GRAZALEMA, C.B. E-72240500, AVENTURA-T ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EXTRAESCOLARES S.L C.I.F B-90021700, y DECEN EVENTS, S.L C.I.F B-91940577), pese a no ser necesario por tratarse de contratos menores por razón de la cuantía, con el siguiente resultado:

<u>EMPRESAS</u>	IMPORTE NETO	IVA 21%	IMPORTE TOTAL
GLOBAL MOUNTAIN			
Actividad 1	4.132,23 €	867,77 €	5.000,00 €
Actividad 2	NO PRESENTA		
Actividad 3	NO PRESENTA		

HORIZON			
Actividad 1	2.611,57 €	548,43 €	3.160,00 €
Actividad 2	743,80 €	156,20 €	900,00 €
Actividad 3	1.157,02 €	242,98 €	1.400,00 €
AVENTURA-T			
Actividad 1	NO PRESENTA		
Actividad 2	NO PRESENTA		
Actividad 3: Propuesta 1	1.636,36 €	343,64 €	1.980,00 €
Propuesta 2	1.239,67 €	263,33 €	1.500,00 €
DECEN EVENTS			
Actividad 1	NO PRESENTA		
Actividad 2: Propuesta 1	1.136,36 €	238,64 €	1.375,00 €
Propuesta 2	1.177,68 €	247,31 €	1.425,00 €
Actividad 3: Propuesta 1	1.219,00 €	256,00 €	1.475,00 €
Propuesta 2	1.053,72 €	221,28 €	1.275,00 €

Estudiadas las ofertas por los servicios técnicos, se considera que los presupuestos más convenientes son los correspondientes a las empresas que se detallan a continuación atendiendo al precio, demanda e interés de cada una de ellas así como el servicio que han ofrecido en años anteriores.

- GLOBAL MOUNTAIN, con C.I.F B-91637231 para la 1ª Actividad: Barranquismo Lenteji y Actividad de Kayak por los acantilados de Maro por importe de 4.132,23 €, más IVA del 21% (867,77 €), en total 5.000,00 €.
- DECEN EVENTS, S.L con C.I.F B-91940577 para la 2ª Actividad: Actividad Familiar Piratas del pantano, por importe de 1.136,36 €, más IVA del 21% (238,64 €), en total 1.375 €.
- AVENTURA-T con C.I.F. B-90021700 para la 3ª Actividad: Caminito del Rey incluyendo transporte y autobús., por importe de 1.636,36 € más IVA del 21% (343,64 €), en total 1.980,00 €.

Asimismo para el desplazamiento de la Primera y Segunda actividad se ha solicitado presupuesto a la Empresa que tradicionalmente lo hace por la calidad y

precio del servicio ofrecido que es AUTOCARES EUROPA BUS, S.L con C.I.F B41803032, por importe de 1.270,00 € más IVA del 10% (127 €), en total 1.397,00 €.

Estos gastos van con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2016

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar los contratos menores a las empresas que se relacionan de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

- GLOBAL MOUNTAIN, S.L., C.I.F B-91637231, para la 1ª Actividad: Barranquismo Lentejí y Actividad de Kayak por los acantilados de Maro (40 plazas) por importe de 4.132,23 €, más IVA del 21% (867,77 €), en total 5.000,00 €.
- DECENT EVENTS, S.L., C.I.F B-91940577 para la 2ª Actividad: Actividad Familiar Piratas del pantano (50 plazas), por importe de 1.136,36 €, más IVA del 21% (238,64 €), en total 1.375 €.
- AVENTURA-T ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EXTRAESCOLARES S.L. C.I.F. B-90021700 para la 3ª Actividad: Caminito del Rey incluyendo transporte y autobús (50 plazas) por importe de 1.636,36 € más IVA del 21% (343,64 €), en total 1.980,00 €.
- AUTOCARES EUROPA BUS, S.L. C.I.F.B-41803032, para el desplazamiento de la Primera y Segunda actividad por importe de 1.270,00 €, más IVA del 10% (127 €), en total 1.397,00 €.

SEGUNDO.- Notificar a los adjudicatarios de los contratos, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25º(643).- PROPUESTA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN EXPTE. 06/2016/CON “CAMPAMENTOS DE VERANO JOVEN (EDAD 12-17

AÑOS). Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de marzo de 2016 (Punto 19º núm. 321), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 06/2016/CON "Campamento Verano Joven (Edad 12-17 años)" , mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario y varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación a la baja de 45.263,80 euros, más el IVA correspondiente, dividiéndose el contrato en dos lotes independientes correspondiendo a cada lote el siguiente importe:

Lote 1 (12-14 años).- 28.264,05 euros, más el IVA correspondiente.

Lote 2 (15-17 años).- 16.999,75 euros, más el IVA correspondiente.

El día 08 de marzo de 2016, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Viajes Triana, S.A.; Alúa Innova, S.L.U.; Halcón Viajes, S.A.U. y Aventura-T Actividades Deportivas y Extraescolares, S.L. , enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 18 de marzo de 2016 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las siguientes empresas:

- Para el Lote 1 (12-14 años).- Alúa Innova, S.L.U.
- Para el Lote 2 (15-17 años).- Viajes Triana, S.A. ; Alúa Innova, S.L. ; Halcón Viajes, S.A.U.

El día 22 de marzo, se procedió a la apertura del sobre "A" de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose incidencias en la documentación presentada, por lo que se procedió a solicitar la subsanación de éstas.

Aportada la documentación correcta por parte de las empresas, el día 31 de marzo se procedió a la apertura de los sobres "B" de Proposición Técnica y Económica.

El día 13 de abril, se emite Informe por parte de la Técnica de la Delegación de Juventud en el que se informa que las propuestas reúnen los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y se procede a valorar los criterios sujetos a Juicios de Valor.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica: 40 puntos, Juicios de Valor: 50 puntos y Mejoras: 10 puntos, las propuestas presentadas, una vez evaluadas, se puntúan para cada uno de los lotes, en la 1ª Fase de Negociación, de la siguiente forma:

LOTE 1 (12-14 años):

Juicios de Valor

Empresa	Alojamiento con una ocupación máxima de 8 personas	Ampliación de Actividades (Multiaventuras y Náuticas)	Cobertura de los Seguros	Valoración de los menús	Programación en General	Total Puntuación
ALUA INNOVA, S.L.U. Destino: Camping Rafting Benamejí (Córdoba)	5,00 Puntos	5,50 Puntos	1,50 Puntos	3,00 Puntos	22,00 Puntos	37,00 Puntos

Propuesta Económica

Empresa	Precio Neto Unitario	IVA Unitario	Total Unitario	Importe Neto	IVA	Importe Total	Puntuación
ALUA INNOVA, S.L.U. Destino: Camping Rafting Benamejí	205,00 €	43,05 €	248,05 €	21.935,00 €	4.606,35 €	26.541,35 €	40 Puntos

(Córdoba)							
-----------	--	--	--	--	--	--	--

Mejoras

Empresa	Uso exclusivo de las Instalaciones	Puntuación
ALÚA INNOVA, S.L.U. Destino: Camping Rafting Benamejí (Córdoba)	Sí	10,00 Puntos

Resumiéndose la Valoración Total en puntos de la siguiente forma:

Empresa	Oferta Económica	Mejoras	Juicios de Valor	Puntuación Total
ALÚA INNOVA, S.L.U. Destino: Camping Rafting Benamejí (Córdoba)	40,00 Puntos	10,00 Puntos	37,00 Puntos	87,00 Puntos

LOTE 2 (15-17 años):

Juicios de Valor

Empresa	Ampliación de Actividades (Náuticas y Visitas Culturales)	Valoración de los menús	Programación en General	Distancia en Km de las Instalaciones	Cobertura de los Seguros	Total Puntuación
ALUA INNOVA, S.L.U. Destino: Camping Rafting Benamejí (Córdoba)	7,50 Puntos	3,00 Puntos	24,25 Puntos	2,00 Puntos	1,50 Puntos	38,25 Puntos
HALCON VIAJES, S.A.U. Destino: Tavabú Multiaventura (Pedroche, Córdoba)	1,00 Puntos	3,00 Puntos	23,75 Puntos	2,00 Puntos	1,50 Puntos	31,25 Puntos
VIAJES TRIANA, S.A.	5,25 Puntos	1,25 Puntos				28,75 Puntos

Destino: Campamento Fuerte Nagüeles (Marbella)			20,25 Puntos	2,00 Puntos	0,00 Puntos	
------------------------------------------------------------	--	--	--------------	-------------	-------------	--

Propuesta Económica

Empresa	Precio Neto Unitario	IVA Unitario	Total Unitario	Importe Neto	IVA	Importe Total	Puntuación
ALUA INNOVA, S.L.U. Destino: Camping Rafting Benamejé (Córdoba)	220,00 €	46,20 €	266,20 €	11.660,00 €	2.448,60 €	14.108,60 €	40,00 Puntos

HALCON VIAJES, S.A.U. Destino: Tavabú Multiaventura (Pedroche, Córdoba)	244,55 €	24,45 €	269,00 €	12.961,15 €	1.295,85 €	14.257,00 €	30,80 Puntos
-------------------------------------------------------------------------------	----------	---------	----------	-------------	------------	-------------	--------------

VIAJES TRIANA, S.A. Destino: Campamento Fuerte Nagüeles (Marbella)	306,00 €	30,60 €	336,60 €	16.218,00 €	1.621,80 €	17.839,80 €	06,00 Puntos
--------------------------------------------------------------------------	----------	---------	----------	-------------	------------	-------------	--------------

Mejoras

Empresa	Nº de Personas / Habitación	Puntuación
ALUA INNOVA, S.L.U. Destino: Camping Rafting Benamejé (Córdoba)	4 Personas / Habitación	5,00 Puntos
HALCON VIAJES, S.A.U. Destino: Tavabú Multiaventura (Pedroche, Córdoba)	No se especifica	0,00 Puntos
VIAJES TRIANA, S.A. Destino: Campamento Fuerte Nagüeles (Marbella)	8-6 Personas / Habitación	1,00 Puntos

Resumiéndose la Valoración Total en puntos de la siguiente forma:

Empresa	Oferta Económica	Mejoras	Juicios de Valor	Puntuación Total
ALUA INNOVA, S.L.U. Destino: Camping Rafting Benamejí (Córdoba)	40,00 Puntos	5,00 Puntos	38,25 Puntos	83,25 Puntos
HALCON VIAJES, S.A.U. Destino: Tavabú Multiaventura (Pedroche, Córdoba)	30,80 Puntos	0,00 Puntos	31,25 Puntos	62,05 Puntos
VIAJES TRIANA, S.A. Destino: Campamento Fuerte Nagüeles (Marbella)	6,00 Puntos	1,00 Punto	28,75 Puntos	35,75 Puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con las empresas para negociar la oferta realizada por éstas. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la puntuación parcial y total obtenida y la posición que ocupan en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Delegado de Juventud, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estiman oportuno. Se indica en la notificación que los criterios a considerar mejorables para la 2ª Fase de Negociación serán el precio y las coberturas de los Seguros exigidos, respetándose la misma puntuación para el resto de criterios sujetos a juicio de valor y mejoras obtenida en la primera fase.

Transcurrido el plazo establecido, el día 22 de abril, las empresas licitadoras presentan las propuestas para realizar la 2ª Fase de Negociación.

El día 26 de Abril se procede a la apertura de los sobres presentados, resultando las siguientes valoraciones:

LOTE 1 (12-14 años):

Juicios de Valor

Empresa	Alojamiento con una ocupación máxima de 8 personas	Ampliación de Actividades (Multiaventuras y Náuticas)	Cobertura de los Seguros	Valoración de los menús	Programación en General	Total Puntuación
ALUA INNOVA, S.L.U. Destino: Camping Rafting Benamejil (Córdoba)	3,00 Puntos	3,50 Puntos	1,50 Puntos	3,00 Puntos	22,00 Puntos	37,00 Puntos

Propuesta Económica

Empresa	Precio Neto Unitario	IVA Unitario	Total Unitario	Importe Neto	IVA	Importe Total	Puntuación
ALUA INNOVA, S.L.U. Destino: Camping Rafting Benamejil (Córdoba)	295,00 €	43,05 €	248,05 €	21.935,00 €	4.606,35 €	26.541,35 €	40 Puntos

Mejoras

Empresa	Uso exclusivo de las Instalaciones	Puntuación
ALUA INNOVA, S.L. Destino: Camping Rafting Benamejil (Córdoba)	Si	10,00 Puntos

Resumiéndose la Valoración Total en puntos de la siguiente forma:

Empresa	Oferta Económica	Mejoras	Juicios de Valor	Puntuación Total
ALUA INNOVA, S.L.U. Destino: Camping Rafting Benamejil (Córdoba)	40,00 Puntos	10,00 Puntos	37,00 Puntos	87,00 Puntos

LOTE 2 (15-17 años);

Juicios de Valor

Empresa	Ampliación de Actividades (Náuticas y Visitas Culturales)	Valoración de los menús	Programación en General	Distancia en Km de las Instalaciones	Cobertura de los Seguros	Total Puntuación
ALUA INNOVA, S.L.U. Destino: Camping Rafting Benamejé (Córdoba)	7,50 Puntos	3,00 Puntos	24,25 Puntos	2,00 Puntos	1,50 Puntos	38,25 Puntos
HALCON VIAJES, S.A.U. Destino: Tavabú Multiaventura (Pedroche, Córdoba)	1,00 Puntos	3,00 Puntos	23,75 Puntos	2,00 Puntos	1,50 Puntos	31,25 Puntos
VIAJES TRIANA, S.A. Destino: Campamento Fuerte Nagüeles (Marbella)	5,25 Puntos	1,25 Puntos	20,25 Puntos	2,00 Puntos	1,50 Puntos	30,25 Puntos

Propuesta Económica

Empresa	Precio Neto Unitario	IVA Unitario	Total Unitario	Importe Neto	IVA	Importe Total	Puntuación
ALUA INNOVA, S.L.U. Destino: Camping Rafting Benamejé	220,00 €	46,20 €	266,20 €	11.660,00 €	2.448,60 €	14.108,60 €	40,00 Puntos

(Córdoba)							
HALCON VIAJES, S.A.U. Destino: Tavabú Multiaventura (Pedroche, Córdoba)	235,90 €	23,59 €	259,49 €	12.502,70 €	1.250,27 €	13.752,97 €	34,00 Puntos
VIAJES TRIANA, S.A. Destino: Campamento Fuerte Nagüeles (Marbella)	290,00 €	29,00 €	319,00 €	15.370,00 €	1.536,00 €	16.906,00 €	06,00 Puntos

Mejoras

Empresa	Nº de Personas / Habitación	Puntuación
ALUA INNOVA, S.L.U. Destino: Camping Rafting Benamejí (Córdoba)	4 Personas / Habitación	5,00 Puntos
HALCON VIAJES, S.A.U. Destino: Tavabú Multiaventura (Pedroche, Córdoba)	No se especifica	0,00 Puntos
VIAJES TRIANA, S.A. Destino: Campamento Fuerte Nagüeles (Marbella)	8-6 Personas / Habitación	1,00 Punto

Resumiéndose la Valoración Total en puntos de la siguiente forma:

Empresa	Oferta Económica	Mejoras	Juicios de Valor	Puntuación Total
ALUA INNOVA, S.L.U. Destino: Camping Rafting Benamejí (Córdoba)	40,00 Puntos	5,00 Puntos	38,25 Puntos	83,25 Puntos
HALCON VIAJES, S.A.U. Destino: Tavabú	34,00 Puntos	0,00 Puntos	31,25 Puntos	65,25 Puntos

Multiaventura (Pedroche, Córdoba)				
VIAJES TRIANA, S.A. Destino: Campamento Fuerte Nagüeles (Marbella)	12,40 Puntos	1,00 Punto	30,25 Puntos	43,65 Puntos

Se concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa ALÚA INNOVA, S.L.U., como mejor posicionada tanto para el LOTE 1 (12-14 años) como para el LOTE 2 (15-17 años).

Por tanto, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, y el orden de prelación establecido.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa ALÚA INNOVA, S.L.U, con CIF B-90144908, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el LOTE 1 (12-14 años) por el importe neto de 21.935,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 4.606,35 euros, lo que totaliza la cantidad de 26.541,35 euros; y el LOTE 2 (15-17 años) por el importe neto de 11.660,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 2.448,60 euros, lo que totaliza la cantidad de 14.108,60 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.096,75 euros para el LOTE 1 y 583,00 euros para el LOTE 2.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26º(644).- INFORME PROPUESTA DE DEVOLUCIÓN GARANTÍA EFECTUADA EN LICITACIÓN PROGRAMA VERANO JOVEN 2015. Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, efectuar la devolución a la agencia contratante "VIAJES TRIANA S.A.", con CIF A-41391194, y de acuerdo con informe favorable emitido por la Técnica Municipal de Juventud de fecha 3 de mayo de 2016, de las garantías definitivas de las licitaciones que se a continuación se relacionan:

- Garantía Lote 1 por importe de 1.193,80 €, de la adjudicación de la contratación del *Servicio para la organización de los campamentos y viajes del programa Verano Joven de 2015*, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2015 (Punto 22º núm. 569).

- Garantía por importe de 3.633,40 €, de la adjudicación de la contratación del *Servicio para la organización de dos viajes del programa Verano Joven 2015 para jóvenes entre 18 y 30 años*, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2015 (Punto 23º núm. 570).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27º.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

28º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página seiscientos setenta y nueve a la página setecientos dieciséis, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.